



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

### LA DIRECTORA DE LA REGIONAL META - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

#### CONSIDERANDO

Que el Centro Agroindustrial del Meta requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

#### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Agroindustrial del Meta del SENA, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el Centro de Formación en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho de la Regional del Meta acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar los servicios temporales para impulsar y desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles dirigidas a los aprendices del Centro de formación y del centro de convivencia en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz de la sede el Hachón del Centro Agroindustrial del Meta."

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Villavicencio, a los veinte (20) días del mes de enero de 2022.

**DIANA MARIA DEL MAR PINO HUMANEZ**  
Directora Regional Meta

VoBo: Diomira Hernandez Alvarado, Coordinadora Grupo de Talento Humano

Proyectò: Laura Daniela Henao, Cargo: Líder Contratación CAM

Anexo: Estudio Previo